

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335^a, ORDINARIA

Sesión 23^a, en jueves 7 de agosto de 1997

Especial

(De 11:45 a 13:12)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV.	CUENTA.....	

Pág.

V. ORDEN DEL DÍA:

- Proyectos de ley, en primer trámite, uno, que modifica los artículos 1447 del Código Civil y 4° de la Ley de Matrimonio Civil, respecto de causales que afectan a sordomudos que no pueden darse a entender por escrito y aquéllos que de palabra o por escrito no pudieren expresar su voluntad claramente; y otro, que otorga reconocimiento oficial al lenguaje por señas de personas con discapacidad auditiva (se aprueban en general).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el acuerdo con Perú sobre Conservación de Hitos en Frontera Común (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba la enmienda a la letra (f) del artículo XVII del acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba las enmiendas a los artículos I, II, VIII, IX y XVI del acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el acuerdo con Portugal para la Concesión de Licencias para Radioaficionados (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el acuerdo en el Área de Coproducción Audiovisual con Canadá (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el acuerdo con Francia relativo a Consultas Políticas de Alto Nivel (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba los Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte (se aprueba en general y particular).....
- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección (se aprueba en general y particular).....

A n e x o s

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de reforma constitucional, en tercer trámite, sobre administración comunal.....

- 2.- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras.....
- 3.- Moción del señor Horvath, con la que inicia un proyecto que modifica la Ley de Pesca y Acuicultura, a fin de establecer normas respecto de la pesca deportiva.....
- 4.- Informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología recaído en el proyecto que otorga recursos que indica a Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) para que entere su aporte al proyecto astronómico Gemini.....
- 5.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que otorga recursos que indica a Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) para que entere su aporte al proyecto astronómico Gemini.....
- 6.- Informe de la Comisión de Minería recaído en el proyecto que condona deudas por créditos de pequeños mineros de que es titular la Empresa Nacional de Minería, y autoriza a la Empresa negociar los saldos insolutos de las mismas.....
- 7.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que condona deudas por créditos de pequeños mineros de que es titular la Empresa Nacional de Minería, y autoriza a la Empresa negociar los saldos insolutos de las mismas.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Cantuarias Larrondo, Eugenio
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Lavandero Illanes, Jorge
- Martín Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Mc-Intyre Mendoza, Ronald
- Muñoz Barra, Roberto
- Prat Alemparte, Francisco
- Romero Pizarro, Sergio
- Ruiz-Esquide Jara Mariano
- Sinclair Oyaneder, Santiago
- Sule Candia, Anselmo
- Thayer Arteaga, William
- Urenda Zegers, Beltrán
- Valdés Subercaseaux, Gabriel
- Zaldívar Larraín, Adolfo
- Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 11:45, en presencia de 26 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Las actas de las sesiones 17ª, 18ª y 19ª, ordinarias, en 16, 17 y 29 de julio del año en curso, respectivamente, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensaje

De Su Excelencia el Presidente de la República, con el que retira la urgencia y la hace presente, nuevamente, con el carácter de “Suma”, al proyecto de ley que crea régimen de jornada escolar completa diurna y dicta normas para su aplicación.

--Se toma conocimiento, se tiene presente la nueva calificación y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Oficios

Cinco de la Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que en sesión de 6 agosto en curso ha elegido como Primera Vicepresidenta de esa Corporación a la Diputada señora Antonieta Saa Díaz.

--Se toma conocimiento.

Con el segundo informa que ha aprobado, con las enmiendas que señala, el proyecto de reforma a la Constitución Política de la República, sobre administración comunal. (Con urgencia calificada de “Suma”). **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Queda para tabla.

Con el tercero hace presente que ha tomado conocimiento de que el Senado rechazó parcialmente las modificaciones propuestas por esa Corporación al proyecto de ley que modifica el Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras, y que ha designado a los señores Diputados que señala para que integren la Comisión Mixta que deberá formarse. (Con urgencia calificada de “Suma”). **(Véase en los Anexos, documento 2).**

--Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con el cuarto da a conocer que acordó acoger lo propuesto por el Senado en orden a disponer el archivo de los siguientes proyectos de ley:

- 1.- El que modifica los artículos 7º y 111 del Código Sanitario.
- 2.- El que autoriza regularizar los bienes inmuebles municipales en caso que indica, y
- 3.- El relativo a la promoción y desarrollo de las organizaciones de la juventud.

--Se toma conocimiento y se dispone el archivo de los referidos proyectos de ley.

Con el último, comunica la integración de las Comisiones de Reja y de Pórtico que, en representación de la Cámara de Diputados, recibirán hoy, a las 13:30 horas, a Su Excelencia el Presidente de la República Argentina, señor Carlos Saúl Menem.

--Se toma conocimiento.

Del señor Ministro del Interior, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Matta, relacionado con la entrega de Becas “Presidente de la República” a los hijos de los campesinos que fueron excluidos de la asignación de tierras en el proceso de reforma agraria.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo a la renegociación de créditos en la Duodécima Región, y la posibilidad de aplicar tales medidas en la Provincia de Palena.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, referido a la política de desarrollo de la Empresa de Abastecimiento de Zonas Aisladas, así como los planes de regionalización de la misma.

Del señor Director del Servicio Electoral, con el que remite los resultados generales de las elecciones municipales realizadas el 27 de octubre de 1996, ordenados por circunscripciones electorales, de acuerdo con las sentencias de proclamación enviadas a ese Servicio por los respectivos Tribunales Electorales Regionales.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Moción

Del Senador señor Horvath, con la que inicia un proyecto que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo normas respecto de la pesca deportiva y turística. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, deseo advertir que la Comisión de Hacienda ha despachado el informe del proyecto que beneficia a pequeños mineros, que hasta el último minuto fue estudiado por el ex Ministro de Minería, don Benjamín Teplizky, y se encuentra en condiciones de ser conocido y tramitado por la Sala con la rapidez necesaria, pues fue aprobado por unanimidad. Además, evacuó el recaído en el Proyecto Astronómico Gemini.

Por otro lado, en el día de ayer, y previa autorización para que funcionara simultáneamente con la Sala, la Comisión Mixta respectiva despachó el proyecto que introduce modificaciones a la Ley General de Bancos.

Mi observación apunta a que los Senadores que participamos en la Comisión Mixta podemos aparecer ausentes de la sesión del Senado, en

circunstancias de que nos encontrábamos reunidos, a la misma hora, con su autorización.

Hago presente lo anterior, para que los Senadores integrantes del referido órgano técnico sean incluidos en la lista de asistencia, pues estábamos en la Corporación.

El señor ROMERO (Presidente).- Se dejará la constancia solicitada por Su Señoría, pues efectivamente ocurrió así.

Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, respecto de lo planteado por el Senador señor Lavandero, deseo saber cuándo podremos disponer de los informes concernientes a esos proyectos.

El señor ROMERO (Presidente).- Una vez firmados, se enviarán a Secretaría y se dará cuenta de ellos; todavía no han llegado.

La señora FELIÚ.- ¿Se podría dar cuenta hoy día?

El señor ROMERO (Presidente).- Si llegan durante la mañana, podremos hacerlo en el transcurso de la sesión, con lo cual podrían integrar la tabla de la próxima que se celebre.

Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, cuando se analizó el Tratado entre la República de Chile y la República Federal de Alemania sobre Fomento y Recíproca Protección de Inversiones no estuve presente en la Sala, oportunidad en que se acordó enviarlo a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Al enterarme de ello, encontré que era una medida totalmente infundada, pues habíamos estudiado en profundidad dicho proyecto de acuerdo, el cual, en realidad, es bastante desequilibrado, en el sentido de que beneficia más a los chilenos que a los alemanes, porque los primeros conservan todos aquellos privilegios que objetamos a los segundos. Por lo tanto, no creo que se justifique un nuevo informe de dicho organismo técnico.

Quiero pedir a la Sala que reconsidere tal resolución. Así, procederíamos a poner en tabla el asunto y lo aprobaríamos de una vez por todas, puesto que no tiene mayores implicancias, no altera el Código Orgánico de Tribunales y no otorga a nadie facultades distintas de las ya estipuladas en otros convenios del mismo tipo.

He querido tocar el tema con la esperanza de poder modificar tal decisión.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Hamilton y, a continuación, la Honorable señora Feliú.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, coincido con lo expresado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra.

Tampoco estuve presente cuando se discutió el referido convenio, pero pude escuchar el debate, el cual, según entiendo, giró en torno de si era o no necesario, para estos efectos, consultar a la Corte Suprema de Justicia. En mi opinión, ello no procede, conforme a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 74 de la Constitución Política de la República, que señala lo siguiente: "La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema.". El Máximo Tribunal ha tenido hasta ahora una política que quisiéramos cambiar, al responder solamente acerca de aquellas cosas que entiende que son de su competencia. Y cuando por el interés de contar con el conocimiento y la experiencia de sus Ministros se le ha pedido responder sobre materias que exceden el ámbito estricto de su competencia, no ha querido contestar, para no invadir campos que le son ajenos.

En consecuencia, también soy partidario de dejar sin efecto el acuerdo de enviar la iniciativa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, resulta delicado revocar nuestros propios acuerdos, especialmente en sesiones en las que participa un reducido número de Senadores, como ocurre en este caso, por tratarse de una de carácter especial, pues la ordinaria que correspondía celebrar hoy se dejó sin efecto.

Hay muchas razones para que la mayoría de los integrantes de la Comisión hayan votado a favor del acuerdo con Alemania, pero también hay otras que avalan tener dudas sobre él; personalmente, las tengo.

Los anteriores convenios aprobados por el Congreso Nacional no son idénticos al que nos referimos en esta oportunidad. En el caso de aquéllos, se recurre a un tribunal arbitral establecido, a su vez, por otros tratados internacionales que Chile ha suscrito.

Contrariamente a lo sostenido aquí, considero dudosa la aplicación del artículo 74 de la Carta Fundamental, pues no es claro que no quede comprendido en dicho precepto lo que se sostiene. Dicho precepto dispone: "Una ley orgánica constitucional determinará la organización y atribuciones de los tribunales que

fueren necesarios para la pronta y cumplida administración de justicia en todo el territorio de la República. La misma ley señalará las calidades que respectivamente deben tener los jueces y el número de años que deban haber ejercido la profesión de abogado las personas que fueren nombradas ministros de Corte o jueces letrados.

"La ley orgánica constitucional relativa a la organización y atribuciones de los tribunales sólo podrá ser modificada oyendo previamente a la Corte Suprema."

¿Cómo se modifica la ley orgánica constitucional precedentemente individualizada? De manera expresa o tácita. Cuando se trata de lo primero, se señala que las Cortes de Apelaciones, por ejemplo, conforme al artículo 81 del Código Orgánico de Tribunales, podrán celebrar sus acuerdos de la manera que se señala.

En el caso de que se trata, ¿el proyecto de acuerdo con Alemania altera el Código Orgánico de Tribunales? Sí, lo hace. Porque su artículo 1º establece que "La facultad de conocer las causas civiles y criminales, de juzgarlas y de hacer ejecutar lo juzgado pertenece exclusivamente a los tribunales que establece la ley." Y el artículo 2º dispone que "También corresponde a los tribunales intervenir en todos aquellos actos no contenciosos en que una ley expresa requiera su intervención." Los preceptos siguientes se refieren a la competencia de la Corte Suprema, de la Corte de Apelaciones y de los tribunales.

Por esa razón, toda normativa que determine arbitrajes - sobre todo, los extraordinarios- debe ir a conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema para que dé su opinión.

En el caso de un convenio sobre una materia difícil, que no lo conozcan los tribunales que establece la ley, que modifica tácitamente lo dispuesto por el artículo 1º del referido Código, ¿altera lo consagrado él? Sí, y por eso debe ir a conocimiento del Alto Tribunal. Pero, independientemente de si ella se impone o no de su contenido, es dudoso el alcance del acuerdo en cuestión, en cuanto establece plazos respecto de materias radicadas en los tribunales. La radicación está también comprendida en normas expresas y explícitas del mismo cuerpo de leyes, y se dispone que una vez radicado un asunto en un tribunal, corresponde que lo falle el juez de la causa.

En el caso en análisis, radicado un asunto en un tribunal y transcurridos treinta días, el inversionista en Chile tiene derecho a acudir a un tribunal arbitral extranjero. ¿Ello altera o no el Código Orgánico de Tribunales? Sí.

Por tal razón, creo que no perdemos nada consultando a la Comisión de Constitución. Y si los señores Senadores que tienen más claridad sobre el tema pueden asistir a ella, mejor aún, pues siempre es conveniente que haya mayor número de opiniones respecto de un asunto.

Por los motivos expuestos, no considero adecuado cambiar el acuerdo de la Sala, sin perjuicio de reiterar que, además, tampoco me parece prudente alterar una resolución adoptada en sesión anterior, basado en que quienes votaron a favor de ella no se encuentran hoy presentes.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, retiro mi proposición, porque debemos tratar los asuntos de la tabla, y esto lo podemos seguir discutiendo en otra oportunidad.

En todo caso, creo que la Honorable señora Feliú está total y absolutamente equivocada, porque se han despachado no sé cuántos convenios similares -tal vez 34 ó 35- y nunca ha habido problemas.

El señor ROMERO (Presidente).- Sin perjuicio de ello, deseo recordar que ésta es una sesión especial y que no existe unanimidad para tratar el punto, porque la Senadora señora Feliú expresó su rechazo.

V. ORDEN DEL DÍA

ENMIENDAS A CAUSALES DE INCAPACIDAD DE SORDOMUDOS Y RECONOCIMIENTO DE LENGUAJE DE SEÑAS

El señor ROMERO (Presidente).- En el primer lugar de la tabla de esta sesión especial, figuran dos proyectos de ley: uno, que modifica los artículos 1447 del Código Civil y 4º de la Ley de Matrimonio Civil, respecto de las causales de incapacidad que afectan a los sordomudos que no pueden darse a entender por escrito y aquéllos que de palabra o por escrito no pudieren expresar su voluntad claramente; y otro, que otorga reconocimiento oficial al lenguaje de señas como medio de comunicación para personas con discapacidad auditiva.

Estas iniciativas de ley, en primer trámite constitucional, se iniciaron en moción de los Honorables señores Matta y Ruiz-Esquide, y de los mismos señores Senadores más los Honorables señores Páez y Andrés Zaldívar, respectivamente. Ambas iniciativas cuentan con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Los antecedentes sobre los proyectos figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyectos de ley: a) moción de los señores Matta y Ruiz-Esquide.

b) moción de los señores Ruiz-Esquide, Matta, Páez y Zaldívar, don Andrés.

En primer trámite: a) sesión 31ª, en 27 de agosto de 1996.

b) sesión 49ª, en 13 de mayo de 1997.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 22ª, en 6 de agosto de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión consigna en el informe que estudió estas iniciativas en conjunto, en razón de que ambas persiguen facilitar la integración social de las personas con discapacidad auditiva y oral.

Sus principales objetivos son: declarar la plena capacidad de los sordomudos para celebrar actos y contratos y para casarse, si se pueden dar a entender claramente; contemplar la intervención de un intérprete en el matrimonio del sordomudo que no pueda expresar su voluntad por escrito, y establecer la habilidad para declarar como testigo y absolver posiciones en juicios civiles del sordomudo que pueda darse a entender claramente, sea por escrito o con la intervención de intérprete.

Asimismo, deja constancia de las razones por las cuales, por unanimidad, aprobó en general ambos proyectos.

En la parte relativa a la discusión particular, el organismo técnico hace una reseña de los distintos artículos, su discusión, los acuerdos adoptados a su respecto y la aprobación, también unánime, de los mismos, proponiendo a la Sala adoptar similar predicamento.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión general los proyectos.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz-Esquide.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, me referiré brevemente a los proyectos que hemos presentado en conjunto con los Senadores señores Matta, Páez y Andrés Zaldívar. Deseo expresar mi reconocimiento a la extraordinaria calidad del trabajo efectuado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, así como a la excelencia de su informe, el cual, además de acucioso, está bien orientado y trabado en cuanto a la fusión que se hizo de ambas iniciativas.

¿Cuál fue la razón para presentarlas? Que en Chile existen 300 mil personas con discapacidad auditiva o de comunicación para hablar y entenderse en forma oral. Ello significa que, en la práctica, otras tantas familias deben afrontar este drama, que muchas veces genera situaciones extraordinariamente difíciles.

En ese sentido, estos proyectos tienen por objeto llevar a cabo la tarea del Parlamento, en general, y del Senado, en particular, en cuanto a la recomposición democrática de Chile, la que, en definitiva, se traduce en lograr que el mayor número de chilenos se incorpore a nuestra sociedad en igualdad de condiciones.

Las técnicas modernas lo permiten de manera adecuada, tanto para este tipo de discapacitados como para los de otra naturaleza. Incluso, ello motivó la dictación de la ley sobre discapacidad, despachada por el Parlamento aproximadamente tres años atrás, cuyas normas están prácticamente en todas las legislaciones comparadas. Son muy pocos los países del mundo que no poseen una normativa que permita situar a los discapacitados en igualdad de condiciones que el resto.

En el fondo, eso fue lo que nos motivó a presentar estos dos proyectos que, si bien son distintos, apuntan a aspectos muy relacionados. El primero de ellos era la necesidad de modificar la Ley de Matrimonio Civil, a raíz de una situación concreta producida en Chile hace un tiempo. En conformidad a lo que establece dicho cuerpo legal, el Código Civil y el de Procedimiento Civil, las personas deben darse a entender en forma inequívoca y clara, lo cual impedía a muchos efectuar determinados trámites.

No me referiré a la letra de ambas iniciativas, y en estos pocos minutos sólo quiero fundamentar las razones por las cuales la Comisión les prestó su aprobación.

Un segundo aspecto apunta a que, en definitiva, existen dos maneras de relacionarse. A una de ellas va encaminado el esfuerzo que se hace en algunas legislaciones -incluso en Chile-, en el ánimo de entregar una enseñanza a los discapacitados que no se pueden dar a entender por carecer del sentido necesario. Por lo tanto, aunque uno quisiera transmitirles el lenguaje hablado, no le sería posible hacerlo, porque no lo escucharían.

Ahora bien, 15 ó 16 países han otorgado reconocimiento oficial al lenguaje de señas -no como idioma-, y, en tal virtud, el Estado procura que siempre exista alguien capaz de enseñarlo, interpretarlo y hacerlo entender en todas las instancias: tribunales, hospitales, establecimientos educacionales.

En tal sentido presentamos dos mociones.

La Comisión recogió la idea: reconoció la necesidad de dar a los sordomudos igualdad de oportunidades, de incorporarlos a la sociedad y de aplicar a

su respecto soluciones modernas, adecuadas al progreso del país y tomando en cuenta la experiencia del Derecho comparado.

Por eso, fusionó ambos proyectos y amplió el ámbito de aplicación del primero de ellos a normas que permiten a quien está incapacitado y no puede darse a entender por el lenguaje oral ser plenamente hábil para contraer matrimonio, declarar como testigo, etcétera.

En definitiva, basta con sustituir la expresión “de modo inequívoco” por el adverbio “claramente”, pues así todo el mundo podrá entender lo que dicen los sordomudos. Y por esa simple vía se salva la situación que deja a aquéllos en la condición de minusválidos.

Por eso, señor Presidente, como autores de los dos proyectos que se fusionan en uno solo, estamos extraordinariamente satisfechos. Y reitero nuestro reconocimiento a la Comisión. Ello no es habitual en el Senado. Pero en este caso específico queremos hacerlo, ya que dicho organismo realizó un buen trabajo -sobre todo, con mucho esfuerzo y cariño- y despachó rápidamente la iniciativa.

Por lo tanto, pedimos a la Sala aprobar el texto sometido a su consideración.

Deseo hacer una consideración final: simultáneamente con el estudio de esta iniciativa, estamos conversando con las autoridades de Gobierno, específicamente con las de Educación, para posibilitar que quienes aprenden y enseñan el lenguaje de las señas en las áreas pertinentes se conviertan en verdaderos intérpretes del tipo de discapacitados a que nos estamos refiriendo y, de esa manera, hagan más efectivo el proyecto sometido hoy a la consideración del Senado.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el proyecto que nos ocupa es de sumo interés, pues toca un problema muy sensible para los discapacitados.

Leí en el informe que el profesor Hernán Larraín Ríos -quien tuvo la gentileza de citarme como autor de un libro sobre la nulidad y la rescisión en el Derecho Civil chileno- se declaró partidario de no cambiar el sistema existente. Y se indica al respecto: “Concluyó, sobre la base de las consideraciones anteriores, que no es conveniente modificar las normas legales como se pretende en la moción.”.

El Código Civil dispone que son absolutamente incapaces los dementes, los impúberes y los sordomudos que no pueden darse a entender por

escrito. Es decir, los sordomudos son considerados absolutamente incapaces, no por ser tales, sino por no poder darse a entender por escrito.

Una sentencia de la Corte Suprema, dictada hace bastante tiempo, indica: “Cuando el sordomudo posee el lenguaje gesticular artificial, adquiere evidentemente parte de sus facultades, aunque exista, sin embargo, gran diferencia entre las nociones que adquiriera por la educación mímica y las que da la educación oral; y por lo mismo, esta manera de comunicar su pensamiento y su voluntad” - según aquella Corte- “está muy lejos de tener la claridad y exactitud de la palabra o de la escritura; y solamente llega a ser comprensible para las personas que hacen vida íntima con el sordomudo y que practican con él su lenguaje mímico”.

Tengo una preocupación respecto de esta materia, señor Presidente. La persona que se da a entender por escrito manifiesta directamente su voluntad. En cambio, quien utiliza el lenguaje mímico (hoy día se usa ampliamente) lo hace a través de otra persona; entonces, hay que confiar en quien puede conversar con el sordomudo para saber qué piensa éste, lo cual implica una comunicación indirecta.

No cabe duda de que debemos facilitar la vida a mucha gente. Y la norma vigente puede ser un poco rígida, pues ha habido avances notables en materia de comunicación de los discapacitados. Sin embargo, a lo mejor debemos estudiar el tema nuevamente y pensar en las consecuencias que puede tener el otorgar capacidad a personas que no saben escribir y sólo se dan a entender por gestos.

Ahora, ignoro si quien aprende el lenguaje de señas posee cierta educación y, tal vez, ya sabe escribir. Habría que averiguarlo.

Traté ampliamente el tema en el ya referido libro, que escribí hace muchos años. Y cité una sentencia de la Corte Suprema en el sentido de que es incapaz el sordomudo que sólo se puede dar a entender por gestos.

El proyecto alteraría el Código Civil al posibilitar darse a entender de otra manera.

Como recién indiqué, tengo ciertas dudas, a pesar de que muchas personas estiman en sus informes que, si un sordomudo se da a entender por gestos, significa que ya tiene cierta educación y puede comunicar lo que piensa. El único inconveniente que veo es que ese discapacitado no puede expresarse directamente, sino a través de un intérprete. A menos que el oficial civil, el notario o quien corresponda conozca el lenguaje de señas y se entienda directamente con el sordomudo, éste necesitará siempre un intérprete.

Señor Presidente, quise referirme a esta materia, un tanto delicada, por estimar que quizá requiere mayor análisis. Y si bien la Comisión consideró todo estos aspectos y emitió un informe favorable, nunca está de más discutir con mayor profundidad.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito a continuación el Senador señor Matta, quien puede hacer uso de la palabra.

El señor MATTA.- Señor Presidente, deseo referirme al proyecto en términos absolutamente generales.

Los sordomudos llevan una vida de total silencio y en un sentido doble, pues no sólo no pueden oír los sonidos del mundo que los rodea, sino que, además, la sociedad donde viven no les escucha y no les permite expresar lo que guardan en su interior. Esto se ve especialmente agravado en el caso de los sordomudos que no pueden darse a entender por escrito.

En un intento por superar esta barrera comunicacional, los sordomudos se han dado un lenguaje especial, que ha venido a convertirse en su lengua materna: el *lenguaje de señas*, un verdadero idioma a través del cual logran manifestar sus sentimientos, ideas y opiniones respecto de determinados asuntos.

Hoy, el lenguaje de señas ha sido plenamente reconocido por diversos instrumentos internacionales de la Organización de las Naciones Unidas, y en particular de la UNESCO.

Sin embargo, superada esa barrera, se encuentran con una de mayor envergadura: el sistema los discrimina, no sólo en términos sociales, al encasillarlos en anacrónicos e infundados estereotipos que los marginan de la vida social; además, el mismísimo sistema legal los deja fuera, considerándolos como personas incapaces en términos absolutos, de acuerdo con el artículo 1447 de nuestro Código Civil.

Cabe tener presente que dicho Código fue redactado a mediados del siglo pasado, cuando la información sobre las características de la sordomudez eran bastante limitadas, al punto de considerar a las personas con discapacidad auditiva que no podían comunicarse oralmente o por escrito como incapaces absolutas, en los mismos términos de los dementes o los impúberes.

Después de más de un siglo, esa disposición sigue plenamente vigente, sin tener en cuenta que los sordomudos -como comentaba- han desarrollado un medio propio que les permite comunicarse sin problemas. Se trata de un lenguaje

completo que posibilita conocer su voluntad con claridad, bastando sólo la ayuda de un intérprete para que sean comprendidos por quienes no lo manejan. De esta manera se coloca al sordomudo en una posición no muy diferente de la de un extranjero que no habla nuestro idioma y que no por ello es considerado por la ley como incapaz.

Toda esta situación discriminatoria ha derivado en que los sordomudos analfabetos se conviertan en un grupo humano de gran “vulnerabilidad social”, pues se encuentra en una situación de desigualdad en el acceso a la satisfacción de necesidades tan básicas como el derecho a la participación, a la identidad en cuanto persona, a la creación, al afecto y protección, y, en definitiva, a un desarrollo integral como persona fundado en el respeto y la confianza en sí mismo.

Lamentablemente, en nuestro país no son pocos los grupos de personas que pueden considerarse vulnerables en términos sociales. Y es importante reconocer los esfuerzos que están realizando el Gobierno y los demás Poderes Públicos con la sociedad civil para superar tales dificultades a través de una adecuada política social.

Un importante ejemplo de lo anterior es la ley dictada en 1994 para consagrar normas encaminadas a lograr la plena integración social de las personas con discapacidad. Ello ha significado notables avances para un relevante número de chilenos, si tenemos en cuenta que el censo de 1992 reveló que aproximadamente 2,13 por ciento de la población de nuestro país sufre de “discapacidad severa o total”, es decir, aquella deficiencia que afecta *la capacidad de inserción social, laboral y educacional del individuo en más de 60 por ciento*.

Tomando como referencia esa definición, podemos afirmar, entonces, que el sordomudo que no sabe leer ni escribir sufre de una incapacidad severa; pero, en este caso particular, estas personas no pueden insertarse en la vida social, laboral, educacional porque la misma ley les niega tal posibilidad.

Es menester que tomemos conciencia de que nos encontramos ante un grupo muy importante de personas. El resultado es que ellas se ven atrapadas en un círculo vicioso de discriminación, pues primero no tendrán acceso muchas veces a la educación en los mismos términos que los niños que sí pueden escuchar cómo se denominan las cosas y en seguida relacionar los sonidos con las letras que formarán las palabras que les van a permitir integrarse a la comunicación escrita. Luego, como muchos de ellos no habrán aprendido a escribir, no podrán acceder a un empleo que les permita llevar una vida digna, pues no les será factible actuar en la vida jurídica

sino por medio de representantes legales, negándoseles incluso el acceso a un derecho tan básico como la posibilidad de formar una familia asentada en la institución del matrimonio.

Chile tiene mucho que avanzar en esta materia, pues una real integración de los sordomudos no pasa sólo por la aprobación de la iniciativa que debatimos esta mañana, sino que implica un cambio de conciencia en todos nosotros para aprender a considerar a esas personas como seres que sienten, que guardan un mundo de gran valor en su interior y que merecen ser escuchadas por todos nosotros.

Ello implicará que aprendamos a destapar nuestros oídos (en sentido figurado) y comencemos a oír la silenciosa palabra de aquellas personas, que tienen mucho que decir a través de gestos con sus manos.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, soy de los autores de una de las mociones que dieron origen al proyecto que ahora discutimos.

Nos vemos enfrentados a un problema que afecta a un sinnúmero de chilenos que adolecen de la discapacidad a que se refiere la iniciativa, que, como muy bien lo señaló el Senador señor Ruiz-Esquide, tiende a otorgarles ciertas habilidades e incorporarlos a la vida jurídica. Por ejemplo, la factibilidad de celebrar matrimonio es muy importante para cualquier persona, aun cuando no pueda expresarse oralmente o esté imposibilitada de escuchar.

Ahora, entiendo la intervención del Senador señor Alessandri en el sentido de que, en la época en que hizo su planteamiento y la Corte Suprema dictó sentencia, el lenguaje por señas no estaba habilitado; más bien, constituía un mecanismo de comunicación utilizado entre sordomudos para los efectos de entenderse. También el sistema de escritura braille sirvió para la expresión y habilitación de otro grupo de discapacitados: el de los ciegos.

Hoy día, el lenguaje por señas -en una de las mociones propusimos su reconocimiento oficial- ha experimentado tal avance, que en todos los países con cierto nivel de progreso su uso se ha hecho obligatorio, por ejemplo, en determinados programas de televisión, como una forma de posibilitar que quienes padecen de discapacidad auditiva se comuniquen con el mundo, principalmente a

través de las noticias. Y en la televisión chilena ya se está empezando a incorporar ese sistema.

Si el referido lenguaje es reconocido oficialmente, como lo ha sido en muchas otras partes, será perfectamente una vía para actuar como testigo y para expresar consentimiento. Porque la existencia o inexistencia de la causal de nulidad -muy bien lo señaló el Senador señor Alessandri- radica en eso: en cómo se perfecciona la expresión del consentimiento.

Sobre la base de los avances habidos en la materia y de la forma como se ha estudiado la iniciativa, estimo que se ha llegado a un buen texto. Están contemplados todos los resguardos para que el consentimiento se dé en forma seria y sin que pueda llevar a error de ninguna especie.

Incluso, de la intervención del Senador señor Alessandri entendí que, en su concepto, por el avance producido en dicho ámbito, podríamos legislar sobre la materia, pese a la prevención que Su Señoría hizo presente.

Por esas razones, solicito a la Sala aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Hay tres oradores inscritos para intervenir a continuación.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, tengo la convicción -y cada vez mayor- de la sabiduría con que el Código Civil concibió este problema en la época en que entró a regir. Pero ha pasado bastante más de un siglo y ha habido tal progreso en cuanto a asegurar la certeza en la comunicación en forma que no sea exclusivamente la escrita, que parece razonable apuntar a una modificación que fije el principio fundamental de que la voluntad sea expresada de manera inequívoca. Y, en mi concepto, no debiera mantenerse la incapacidad absoluta para quien pueda manifestar inequívocamente su voluntad.

La cuestión radica en si, en la actualidad, un sordomudo puede manifestar inequívocamente su voluntad.

Aquello era muy difícil hace más de un siglo. Pero hoy día es posible, y cada vez más. No se trata de traer a colación ejemplos excepcionales, como el de Helen Keller -mujer maravillosa, sabia, sordomuda de nacimiento-, sino de que pensemos que en la actualidad existe una serie de instrumentos que hacen el papel del buen intérprete. Es evidente que quien no domina determinado idioma pero sí cuenta con un buen intérprete, puede darse a entender a través de él. Y es cosa de

ver qué medidas es factible tomar para asegurarse de que el intérprete merece confianza.

Hoy día existen otros elementos. Con la computación, hay muchas maneras de probar si alguien está realmente expresando su voluntad. Por ejemplo, los niños, desde muy pequeños, con el acceso al computador, adquieren formas de expresión. Y la computación misma sirve también para constatar si la voluntad es suficientemente pura y verdadera como para estimar que se trata de una manifestación clara de ella que habilita para acceder a las responsabilidades jurídicas consiguientes.

Por eso, creo que el proyecto está bien orientado. Lo que nos quedará será otra cosa distinta: reglar qué vamos a entender por voluntad clara o inequívoca, o qué medidas tomaremos para que esta voluntad inequívoca pueda constatarse como tal.

Es un problema aparte. Pero la exigencia de darse a entender por escrito, que era perfectamente razonable hace más de un siglo, hoy día puede ser ampliada, pues en la actualidad, para manifestar la voluntad de manera inequívoca, existen formas distintas de la que se consagró hace más de cien años.

Por eso, estoy de acuerdo con el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente). Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en primer lugar, deseo recoger y agradecer los conceptos formulados por el Senador señor Ruiz-Esquide respecto de la labor realizada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y del informe emitido por ella sobre el proyecto de ley en estudio. No es común que se proceda así. Por eso, deseo expresarle mi reconocimiento y señalar al mismo tiempo que, normalmente, en la Comisión tratamos de elaborar de esa manera los informes, aun cuando no siempre lo logremos.

En segundo término, felicito a los autores de esta importante iniciativa cuyo objetivo es resolver la dramática situación que viven aproximadamente 180 mil chilenos discapacitados por el problema de sordomudez, al permitir su incorporación a la comunidad y, especialmente, el contraer matrimonio y formar una familia.

Hemos recogido informes favorables de los señores Ministros de Salud y de Educación, y de los informes jurídicos, hay uno favorable, el del profesor Francisco Merino-, y otro que no lo es, el del profesor de Derecho Civil señor

Hernán Larraín Ríos, por quien siento gran respeto. Sin embargo, el Honorable señor Hernán Larraín -El Senador, no el profesor- votó y suscribió favorablemente el informe de la Comisión de Constitución. Vale decir, hay una generación de por medio en la que mucho se ha avanzado, lo cual ha permitido la aprobación del proyecto.

En consecuencia, considero que la iniciativa debe ser aprobada, ojalá por unanimidad, ya que su finalidad -repito- es resolver un problema real de gente que, a pesar de su defecto físico, gracias al avance de la tecnología y la ciencia, puede incorporarse plenamente a diversas manifestaciones de la comunidad y, especialmente, tener una vida personal más completa a través de la formación de una familia.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, comparto lo señalado en esta Sala respecto de la importancia que reviste el proyecto de ley en estudio y del significado del avance que en esta materia se ha experimentado en el mundo. Pero tengo algunas aprensiones sobre las formas concretas de celebrar los contratos.

Nuestro Código Civil establece que son absolutamente incapaces determinadas personas, como es el caso de los dementes, los impúberes y los sordomudos, que no pueden darse a entender por escrito. La razón de este impedimento es distinta en una y otra situación. Los dementes y los impúberes son absolutamente incapaces, porque, según el legislador, ellos carecen de la voluntad que tienen las demás personas para actuar en un sentido o en otro, según lo deseen. Tal voluntad debe darse en términos de madurez intelectual -por así decirlo-, por lo cual no la poseen los impúberes, o de sanidad mental, motivo por el que carecen de ella los dementes. Pero la ley coloca en las mismas condiciones de incapacidad absoluta a los sordomudos que no pueden darse a entender por escrito. Sin embargo, éstos tienen voluntad, pero el mundo exterior no sabe cuál es ella. Ésa es la razón de su incapacidad absoluta.

A mi juicio, es posible reemplazar la frase "no pueden darse a entender por escrito" por otra en el sentido de darse a entender claramente. Pero lo difícil radica en qué ocurrirá con el intermediario, cuya misión es transmitir lo que los sordomudos expresarían "claramente". Porque si éstos fueran capaces de hablar, sin duda, podrían manifestar su voluntad nítidamente, aun cuando no lo hagan por

escrito. Sin embargo, como no es así y hay un intermediario que indica cuál es la voluntad del sordomudo, el asunto resulta delicado.

Cuando legislamos, siempre tendemos a pensar en el aspecto humano de las personas y en facilitarles la vida. Pero también debemos considerar los múltiples problemas que le ocurren diariamente a los sordomudos, quienes, a lo mejor, son poseedores de cuantiosos bienes y el intermediario puede interpretar su voluntad en un sentido que no sea el verdadero, sino de modo falso y acomodado a situaciones de hecho.

Por esa razón, compartiendo los argumentos y el origen de la iniciativa en debate, propongo que la aprobemos en general, pero fijando un plazo amplio para formular indicaciones, ya que esta materia tiene muchas consecuencias en el campo del Derecho, y nosotros debemos tratar de preservar el fundamento de la norma contenida en el Código Civil.

Esas personas son absolutamente incapaces porque su voluntad se desconoce, y como no podemos saber cuál es ella, es como si no la tuvieran. Por eso, la situación que se presenta con el intermediario -que se encuentra entre el sordomudo y el tercero-, cuya misión es explicar lo manifestado por aquél, debemos configurarla de manera tal que pueda saberse cuál es realmente la voluntad del sordomudo en cada caso particular de que se trate.

Por tal motivo, aprobaré en general la iniciativa, pero insisto en que es necesario introducirle correcciones.

El señor CANTUARIAS.- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si el parece a la Sala, se aprobará el proyecto en los términos propuestos por la Comisión.

Acordado.

A continuación, la Sala debe pronunciarse respecto del plazo para formular indicaciones.

El señor LARRE.- Propongo el lunes 25 de agosto, hasta las 12.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

**ACUERDO ENTRE CHILE Y PERÚ SOBRE CONSERVACIÓN
DE HITOS EN LA FRONTERA COMÚN**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo sobre Conservación de Hitos en la Frontera Común, suscrito entre Chile y Perú, en Santiago, el 6 de marzo de 1997, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 19^a, en 29 de julio de 1997.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22^a, en 6 de agosto de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- El informe consigna, en su reseña, que el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje, persigue el objetivo de “Crear una Comisión Mixta Permanente de Límites Chileno-Peruana, similar a las que existen desde 1941 y 1942 con Argentina y Bolivia, respectivamente, las que han cumplido una muy fructífera y elogiada labor.”.

Expresa, además, que el instrumento internacional sobre el cual recae la iniciativa consta de 13 artículos.

La Comisión, sobre la base de las consideraciones y antecedentes contenidos en el informe, y por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Alessandri, Larre y Mc-Intyre, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general y particular a la vez.

Tiene la palabra el Honorable señor Valdés, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, en varios proyectos informados por la Comisión de Relaciones Exteriores que se someten esta mañana al Senado no aparece mi firma, porque al celebrarse la sesión respectiva me encontraba en Washington cumpliendo la misión que se me encomendó respecto de las sanciones sobre productos chilenos. Pero los he estudiado y concuerdo plenamente con ellos.

El que nos ocupa es de carácter eminentemente técnico, desde el punto de vista de que se apunta a regular la conservación de los hitos y, si fuera necesario, su densificación, a fin de mantener claras y precisas las marcas indicadoras del recorrido de la traza limítrofe, con relación a lo cual no se abre la posibilidad de ningún conflicto.

El funcionamiento de una Comisión Mixta Permanente canalizará eventuales incidentes acerca de hitos desaparecidos, destruidos, etcétera. Su existencia se justifica por un vacío en ese ámbito, pues la constitución de comisiones ha tenido lugar en función de problemas que se han suscitado. Aquí se crea, al igual que en el sistema que se aplica con Argentina, un organismo que recorrerá permanentemente la frontera y repondrá o corregirá defectos en los hitos del límite con Perú.

El Acuerdo fue motivo de largas negociaciones y finalmente se llegó a una solución que la Comisión de Relaciones Exteriores ha estimado plenamente satisfactoria, por lo que solicita al Senado aprobar el proyecto sometido a su consideración.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, deseo formular una consulta al señor Presidente de la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor LARRAÍN.- Entiendo que la longitud de la frontera entre Chile y Perú es de poco más de 170 kilómetros.

El señor VALDÉS.- En efecto.

El señor LARRAÍN.-¿Se requiere una Comisión Permanente para ocuparse en la situación de la demarcación entre ambos países, en circunstancias de que los hitos son siempre precisos y no se han registrado diferendos históricos sobre el particular?

El señor VALDÉS.- Ello se ha juzgado necesario, porque se completa el sistema de revisión de hitos que Chile mantiene con los otros países vecinos y porque en la frontera de que se trata, que efectivamente es reducida, existe mucho tráfico, casi todo por la ruta abierta pero también por otros pasos, lo que, a veces, redundando en la destrucción de señales demarcatorias y provoca dificultades.

Por otra parte, esa zona ha sido objeto de especial preocupación, como es natural, de las Fuerzas Armadas, por lo que resulta conveniente una precisión y densificar, hasta donde sea posible, los hitos.

No media en este caso más particularidad que la de que se dispondrá de una Comisión designada, no ad hoc. La idea es contar con especialistas de la Dirección de Fronteras que, así como aquellos que recorren el sector limítrofe con Argentina, conozcan bien el relativo a Perú y velen por su debido orden.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene el Senador señor Alessandri; luego, el Honorable señor Urenda.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, solamente deseo aclarar que el organismo en análisis existe en forma transitoria desde 1987, cuando se acordó constituir una Comisión Mixta Peruano-Chilena para la Inspección, Reparación y Reposición de los Hitos de la Frontera Común, entidad a la que se fijó un término de tres años para cumplir su cometido. Por cambio de notas de 22 de noviembre y 11 de diciembre de 1991, ambos Gobiernos convinieron en extender ese plazo a ocho años.

Entonces, en vez de estar prorrogando la Comisión cada cierto tiempo, se presenta ahora un acuerdo que la establece en forma permanente. Reitero que ese organismo existe ya hace diez años.

Gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, creo que ese carácter permanente y, como cabría decir, una cierta especialización en esta frontera, no obstante no presentarse en ella grandes problemas de orden geográfico, a diferencia de lo que sucedería en la cordillera de los Andes, por su estructura -la que nos ocupa es una zona en gran parte arenosa-, se podría justificar por constituir un terreno muy minado. Por ello, conviene que intervengan verdaderos especialistas en el tema, porque se debe recordar que un distinguido embajador chileno perdió sus dos piernas precisamente en ese sector. Tal vez, este hecho puede hacer aconsejables los elementos mencionados en primer término, respecto de una frontera que, por sus características, ofrece una peligrosidad adicional.

En virtud de lo anterior, me parece adecuado aprobar el proyecto de acuerdo, como se planteó.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, quisiera agregar algo importante, ya que se trata de una Comisión encargada de la conservación de hitos. En el caso de Argentina, se ha dictado un reglamento extenso y muy claro con relación al acuerdo de 1941. Y, sobre todo, queda comprendida la formación de la Comisión Mixta.

Expongo este antecedente porque en todo el proceso de Laguna del Desierto estuvimos siempre muy preocupados de qué iba a pasar con la Comisión de Demarcación, a la que correspondía una función sumamente relevante.

Ello es lo que se firma ahora. Claro que, como se decía, la situación de los hitos con Perú es totalmente distinta de la existente con Argentina.

Nada más, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se acogerá la proposición de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Se aprueba en general y en particular el proyecto de acuerdo, y queda despachado en este trámite.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Secretaría dará a conocer dos materias cuya inclusión en la Cuenta se solicita.

El señor LAGOS (Secretario).- Se trata de informes de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que otorga recursos a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), para que entere su aporte al proyecto astronómico Gémini. (Con urgencia calificada de “suma”). **(Véanse en los Anexos, documentos 4 y 5).**

De la Comisión de Minería y Energía, y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que condona deudas por créditos de pequeños mineros de que es titular la Empresa Nacional de Minería y autoriza a ésta para negociar los saldos insolutos de las mismas. **(Véanse en los Anexos, documentos 6 y 7).**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se incluirán en la Cuenta de hoy y quedarán para la tabla.

--Así se acuerda.

ENMIENDA DE ARTÍCULO XVII DE ACUERDO RELATIVO A INTELSAT

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje, que aprueba la enmienda de la letra (f) del artículo XVII del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), adoptada en la XIX Asamblea de las Partes, celebrada en la isla Margarita, Venezuela, el 26 de octubre de 1994, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 53^a, en 18 de abril de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22^a, en 6 de agosto de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión propone, por unanimidad, aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la discusión general y particular, tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores, Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, Chile es Estado Parte de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), que constituye el sistema occidental de cooperación institucionalizada en el ámbito de las telecomunicaciones por satélite, creado por el Acuerdo de Washington de 1964.

El proyecto en discusión recae sobre la decisión de la Decimonovena Asamblea de los Estados Partes de la Organización Internacional de Telecomunicaciones, la cual modificó la letra (f) del Artículo XVII, denominado “Enmiendas”, en cuanto a su plazo de entrada en vigencia.

Esa letra dice: “No obstante las disposiciones de los párrafos (d) y (e) del presente artículo, ninguna enmienda entrará en vigor antes de ocho meses ni después de dieciocho meses a partir de la fecha en que haya sido aprobada por la Asamblea de Partes.”.

La Decimonovena Asamblea sustituyó la letra indicada por la siguiente: “No obstante las disposiciones de los párrafos (d) y (e) del presente artículo, ninguna enmienda entrará en vigor antes de ocho meses a partir de la fecha en que haya sido aprobada por la Asamblea de Partes.”.

Como puede observarse, la única diferencia entre ambos textos es la eliminación de las palabras “ni después de dieciocho meses”. Dicho cambio es bastante lógico, porque exigir que no entren en vigor antes de ocho meses parece razonable, pero agregar que no pueden hacerlo después de dieciocho meses parece superfluo e inútil.

--Se aprueba, en general y en particular a la vez, el proyecto de acuerdo.

**ENMIENDAS DE ARTÍCULOS I, II, VIII, IX Y XVI
DEL ACUERDO RELATIVO A INTELSAT**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje, que aprueba las enmiendas a los artículos I, II, VIII, IX y XVI del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (INTELSAT), adoptadas en la XX Asamblea de las Partes, celebrada en Copenhague, Dinamarca, el 31 de agosto de 1995.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 54^a, en 30 de abril de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22^a, en 6 de agosto de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión de Relaciones Exteriores propone, por unanimidad, aprobar el proyecto de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la discusión general y particular, tiene la palabra el Senador señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, nuestro país es Estado Parte de INTELSAT desde 1972. Por consiguiente, tenemos bastante experiencia en el sistema, con el cual nos ha ido muy bien.

Este proyecto ingresó al Senado un año después de celebrarse la Vigésima Asamblea de la entidad precitada, en Dinamarca, y las enmiendas citadas son bastante generales y no revisten problema alguno.

Una de ellas se refiere a intercalar las palabras “por lo menos” a continuación de la expresión “firmará o designará” de la letra (b) del artículo II, el cual prescribe que cada Estado parte firmará el Acuerdo Operativo o designará una entidad, pública o privada, para que lo firme.

Asimismo, se agrega una oración en donde se considera a los Signatarios designados por una Parte como un solo voto para los efectos de los quórum requeridos en la votación, tanto de cuestiones substantivas (dos tercios) como de procedimiento (mayoría simple), establecidos en la letra (e) del artículo VIII.

Por último, el artículo IX se refiere a la Junta de Gobernadores; y el XVI, al retiro de los Signatarios, a su cambio o al nombramiento de uno más, y al procedimiento para hacerlo.

Es interesante mencionar también, para no caer posteriormente en confusiones, que Chile está representado en INTELSAT por el jefe administrativo

de telecomunicaciones de Chile, es decir, el Subsecretario de Telecomunicaciones, en virtud del decreto ley N° 1.762. Sin embargo, normalmente vemos que cualquier asunto relacionado con INTELSAT es tomado a cargo por ENTEL. Pero es necesario aclarar que esta empresa es socia de INTELSAT, o sea, forma parte como accionista. De manera que una cosa es su manejo internacional, y otra lo referente a la parte comercial.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará en general y particular el proyecto.

Aprobado.

ACUERDO CON REPÚBLICA PORTUGUESA SOBRE LICENCIAS DE RADIOAFICIONADOS

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo, iniciado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que aprueba el Acuerdo celebrado entre los Gobiernos de la República de Chile y la República Portuguesa, para la Concesión de Licencias para Radioaficionados, adoptado en Lisboa mediante cambio de Notas de 9 y 14 de junio de 1995, respectivamente, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 11^a, en 7 de noviembre de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22^a, en 6 de agosto de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).- El objetivo principal del Acuerdo es establecer que todo individuo de nacionalidad portuguesa o chilena poseedor de una licencia de radioaficionado de su país de origen, será autorizado para operar una estación de radioaficionado en el territorio del otro país por la autoridad administrativa competente, a título de reciprocidad.

La Comisión, después del estudio de este instrumento y de los antecedentes expuestos en el informe, concurrió, por la unanimidad de sus miembros, a su aprobación en general y particular.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En discusión general y particular el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, nuestro país ha celebrado acuerdos similares con distintas naciones: Alemania, Argentina, Austria, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Sudáfrica, Suiza y Uruguay.

En síntesis, como ya se explicó, prescribe que todo individuo de nacionalidad portuguesa o chilena poseedor de una licencia de radioaficionado, concedida por las autoridades de su país y que opere una estación de radioaficionado autorizada por las mismas autoridades, será autorizado, a título de reciprocidad y sometido a las condiciones que se establecen, a operar dicha estación en el territorio del otro país.

La autoridad administrativa competente de cada país podrá imponer restricciones, negarse o cancelar autorizaciones concedidas, en las condiciones o términos establecidos por la legislación vigente en el respectivo país.

El radioaficionado que haya obtenido una autorización en el otro país, quedará sometido a las disposiciones legales vigentes en ese país. O sea, los chilenos a las de Portugal, y los portugueses a las de Chile.

Ése es, básicamente, el contenido del acuerdo, que es similar a alrededor de veinte que se han celebrado con otros países. Por eso, la Comisión lo aprobó por unanimidad, y solicito al Senado darle también su aprobación.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señores Senadores, la presente sesión termina a las 13:15. Como resta poco tiempo, sugiero concluirla en este momento.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Me opongo.

El señor URENDA.- Sigamos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No hay acuerdo.

Advierto que hay escasos asuntos en tabla para las sesiones de la próxima semana.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer una observación respecto de su comentario.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, no es malo que el país se informe de que el Senado no efectúa una sesión por haber despachado todos los asuntos de la

tabla. No estamos en un colegio para vernos obligados a sesionar porque sí.
Despachada la tabla, no hay sesión. Trabajaremos en Comisiones.

La señora FELIÚ.- Completamente de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Muy bien. Espero que así lo interprete el resto del país.

ACUERDO CON CANADÁ EN EL ÁREA DE LA COPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

El señor ROMERO (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, sobre aprobación del Acuerdo en el área de la coproducción audiovisual entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, suscrito en Santiago el 2 de septiembre de 1994, y su anexo, relativo a normas de procedimiento, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 2 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22ª, en 6 de agosto de 1997.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- En el informe se deja constancia de que el propósito principal del Acuerdo es establecer un régimen jurídico que permita el desarrollo de las relaciones audiovisuales entre las Partes Contratantes, y en particular para las coproducciones de filmes de televisión y de video.

Más adelante se señala que, por las razones que indica, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, aprobó el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

ACUERDO CON FRANCIA SOBRE CONSULTAS POLÍTICAS DE ALTO NIVEL

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República Francesa relativo a Consultas

Políticas de Alto Nivel, suscrito en Santiago el 24 de octubre de 1994, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 12^a, en 5 de julio de 1995.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22^a, en 6 de agosto de 1997.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión señala en su informe que el objetivo del Acuerdo es establecer un mecanismo de consultas políticas de alto nivel entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y el Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia.

En seguida hace una reseña de dicho instrumento internacional, indica que acogió el proyecto de acuerdo por la unanimidad de sus miembros presentes y recomienda su aprobación.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

El señor VALDÉS.- Después de un breve comentario que quiero hacer, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, indiscutiblemente, el Acuerdo es muy beneficioso; por eso fue aprobado por la Comisión y creo que lo será también por la Sala. Sin embargo, deseo dejar constancia de que, realmente, de tratado tiene muy poco. Es una manifestación de buena voluntad entre dos Estados, en el sentido de consultarse acerca de asuntos de interés mutuo y mantener buenas relaciones. Es -como quien dice- una demostración de que dos Estados se tienen respeto y se dan la mano.

A mi juicio, es el tipo de acuerdo que no necesita suscribirse, aunque no lo rechazo del todo, porque viene a reforzar la escuálida capacidad que el Senado tiene en materia internacional. No pretendo asumir aquí el rol que en Estados Unidos tiene el señor Jesse Helms, quien controla gran parte de la política internacional; pero creo que en lugar de pronunciarse sobre esta clase de acuerdos, esta Alta Corporación debería tener otras atribuciones con que históricamente contó -entre ellas, la facultad para el nombramiento de embajadores- y que sí tenían significado político.

No me molesta que el Congreso deba aprobar convenios de esta naturaleza, pero los considero innecesarios.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, es cierto que resulta innecesario este convenio relativo a consultas políticas, puesto que Chile y Francia mantienen relaciones diplomáticas absolutamente normales y tienen sus respectivas embajadas, que enmarcan el ámbito de la relación bilateral y a través de las cuales es posible canalizar consultas de alto nivel sin necesidad de crear nuevos mecanismos como el propuesto en el Acuerdo.

Sin embargo, por tratarse de Francia, la Comisión no consideró conveniente rechazar este instrumento. Lo aprobamos, a pesar de que, como dijo el Senador señor Valdés, no tiene trascendencia alguna, dadas las excelentes relaciones existentes entre ambos países.

Sin perjuicio de lo anterior, propongo aprobar por unanimidad el proyecto de acuerdo.

El señor URENDA.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor URENDA.- Señor Presidente, obviamente, una declaración de buenas intenciones entre Chile y Francia es innecesaria, pero tiene una justificación: que cuando viajan los Ministros de Relaciones Exteriores algo tienen que firmar. Es lo que ha sucedido en este caso. Con ocasión de la visita a Chile del Ministro de Asuntos Exteriores de Francia, en 1994, se suscribió una declaración. Esto implica cumplir una tarea que normalmente corresponde a las Cancillerías de dos países que mantienen esta clase de relaciones.

Dejo constancia de ello, porque estamos frente a un prototipo de convenio sólo de buenas intenciones. No tiene otro rol.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

CREACIÓN DE CONSEJO IBEROAMERICANO DEL DEPORTE

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional e iniciado en mensaje, que aprueba los Estatutos del Consejo Iberoamericano del Deporte, adoptados en Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 4 de agosto de 1994, por los que se crea el Consejo Iberoamericano del Deporte. Cuenta con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 26^a, en 4 de enero de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22^a, en 6 de agosto de 1997.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión establece en el informe que el Consejo Iberoamericano del Deporte tiene por objeto propiciar el desarrollo del deporte en los países de Iberoamérica a través de la cooperación y el establecimiento de mecanismos de acción común en materia deportiva.

Luego de un análisis detallado de los estatutos, expresa que acogió en general y particular el proyecto de acuerdo, y propone a la Sala proceder en igual forma.

--Se aprueba en general y particular el proyecto de acuerdo.

CONVENIO SOBRE MARCACIÓN DE EXPLOSIVOS PLÁSTICOS PARA FINES DE DETECCIÓN

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección, adoptado por la Conferencia Internacional de Derecho Aéreo, reunida en Montreal, Canadá, el 1 de marzo de 1991, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 19^a, en 16 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22^a, en 6 de agosto de 1997.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- En el informe se señala que el Convenio se fundamenta en la necesidad de prevenir los continuos actos de terrorismo y de sabotaje contra las aeronaves, naves y otros medios de transporte, en los cuales en su gran mayoría se utilizan explosivos plásticos, los que, por su estructura, naturaleza y fórmula científica, son muy difíciles de detectar.

A continuación se hace una reseña de las disposiciones de este instrumento internacional, y finalmente se expresa que la Comisión aprobó la iniciativa con los votos favorables de los Senadores señores Alessandri y Pérez y la abstención del Honorable señor Mc-Intyre.

En su parte resolutive, propone aprobar el proyecto de acuerdo en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En la discusión general y particular, tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, efectivamente el convenio de que se trata es muy importante y, como dice el informe se fundamenta en la necesidad imperiosa de prevenir los continuos actos de terrorismo y de sabotaje mediante este tipo de explosivo plástico, fácil de transportar y que se usa, desgraciadamente, con mucha frecuencia.

Tales hechos de terrorismo fueron considerados tanto por la Asamblea General de las Naciones Unidas como por el Consejo de Seguridad de ese organismo, los que, mediante sendas resoluciones, acordaron solicitar a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que estudiara y adoptara un instrumento jurídico internacional relativo a la colocación de marcas en los explosivos plásticos que se fabriquen en cada país, de manera de poder identificar, en un momento determinado, cuándo se está transportando o dónde existe explosivo plástico.

La OACI, luego de dos años de trabajo, elaboró un texto que sirvió de base al convenio que se adoptó en la Conferencia Internacional de Derecho Aéreo de 1991.

Lo más importante es que en el tratado se contempla el compromiso de los Estados Partes en orden a prohibir e impedir en su territorio la fabricación de tales explosivos sin marcar e impedir la entrada y salida de los mismos, lo que no es exigible respecto del desplazamiento efectuado por autoridades que desempeñan funciones militares.

Las partes, además, se comprometen a controlar la tenencia y transferencia de explosivos plásticos sin marcar, fabricados o introducidos en sus territorios, antes de la entrada en vigencia de esta normativa, a fin de impedir su apoderamiento o utilización con fines incompatibles con los objetivos del convenio.

En síntesis, señor Presidente, el acuerdo trata de evitar el transporte o la fabricación de explosivos plásticos de origen desconocido en manos de terroristas y saber el lugar a donde van.

Esto, a mi juicio, es trascendente; y, contrariamente a lo que se estimó en la Comisión, las normas se aplicarán a todo tipo de actividad terrorista con explosivos plásticos, sea en aeronaves, en naves o en cualquier otro medio de transporte y en cualquier parte del mundo.

Se pidió a la OACI un proyecto sobre el tema, pero lo hizo refiriéndose a toda clase de actividades terroristas y no necesariamente a las aéreas.

La mayoría de la Comisión estimó que el convenio era interesante y muy útil para tratar de prevenir tales actos terroristas en la medida de lo posible o, por lo menos, establecer mayor control en el tráfico de este tipo de explosivos que, desgraciadamente, han sido usados en todos los últimos actos de terrorismo que han afectado a gran parte de la humanidad.

Por lo tanto, cualquier medida que se adopte para impedir el tráfico y la fabricación no autorizada de este explosivo es útil. Por ese motivo, la Comisión aprobó el convenio, por lo cual solicito que el Senado también lo acoja.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, yo me abstuve en la Comisión, no por estar en contra del convenio, sino porque estimé que los antecedentes entregados eran incompletos respecto del manejo de explosivos en el mundo.

El convenio -como expresó el Senador señor Alessandri-, se originó en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el cual solicitó a la Organización de Aviación Civil Internacional intensificar su labor para el establecimiento de un mejor sistema relativo a la colocación de marcas en los explosivos; y así la OACI se dedicó a estudiar la materia.

Sin embargo, además del tráfico aéreo de explosivos, resulta que éstos también pueden ser transportados por vía marítima o terrestre. Entonces, la Organización Marítima Internacional tiene exactamente las mismas obligaciones. Dispone de un Código, donde se encuentran todos los asuntos relativos a mercancías peligrosas. La OACI también posee un instrumento sobre manipulación de explosivos, denominado MANUAL BASICO MANIPULACIÓN DE MERCANCIAS PELIGROSAS EN AEROPUERTOS. Además, en la parte relativa al transporte terrestre -como camiones- existen los mismos problemas.

En Chile, hay dos organizaciones preocupadas del tema, pero en el Ministerio de Transportes se unificaron en una sola. En nuestro país es necesario tener un único sistema. Creo que en el mundo igualmente debiera ser así y no que haya uno encargado a la OACI y otro, a la OMI.

Por lo tanto, mantengo mi abstención, haciendo presente que en la OACI funciona una comisión bastante importante, nombrada por ella, y donde no participan otros organismos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo, dejando constancia de las abstenciones de los Senadores señores Mc-Intyre, Feliú, Sinclair y Urenda.

--Se aprueba en general y particular a la vez.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Habiéndose cumplido el objeto de la sesión, se levanta.

--Se levantó a las 13.12.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción